Nota DNC N° 2336 /2025.

Asunción, 26 de marzo de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	439727
Expediente	303859
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO (AD REFERENDUM PLURIANIUAL
Entidad	Gobernación de Misiones
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita remitir la orden de inicio, de manera a corroborar si las documentaciones concernientes al proceso de referencia se encuentran dentro del plazo de ejecución, a fin de continuar con la verificación.

2. Según el Dictamen AII – N° 21/2024 de fecha 24 de octubre del 2024, se menciona modificaciones contractuales de los ajustes de trabajos adicionales o complementarios necesarios para una buena terminación, por la suma de GS. (320.933.115), sin embargo, según la misma no se encuentra comunicada al módulo de ampliación de monto, por otra parte, se verifica a la vez, que se encuentra publicada en el SICP, una ampliación de monto, por la suma de GS. 208.560.470; por lo expuesto, se solicita a la contratante aclarar el punto de referencia, considerando que las documentaciones remitidas del proceso de referencia se refieren a una ampliación de plazo de 60 días, por lo tanto, se recuerda las limitaciones del Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla